



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 027

(09 FEB 2023)

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN CARGO DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCION**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, estableció: *Facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden Territorial. Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:*

1. Empleados bajo su dependencia
2. Presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado
3. Aquellos cuya provisión no sea por concurso o no corresponda a otros servidores o corporaciones, según la Constitución o la ley.
4. Jefes de control interno o quienes haga sus veces.

Corresponde a los directores, presidentes o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden territorial, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión esté atribuida a otra autoridad por la Constitución o la ley.

P ①

Que mediante Acuerdo No. 009 del 13 de noviembre de 2020, se modificó el artículo décimo sexto del acuerdo No. 06 de 2018 del 29 de junio del 2018, por el cual se reforman los estatutos de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHIA E.S.P.

Que mediante certificación de fecha 6 de febrero de 2023, expedida por la Doctora JULISSA PAOLA AREVALO MAURELLO, en calidad de Subdirectora de Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHIA E.S.P, certificó que el señor **JUAN CARLOS BALEN SANCHEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.544.473 expedida en Zipaquirá, cumple con las calidades para ocupar el cargo de GERENTE, código 050, grado 04, Nivel Directivo, de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHIA E.S.P.

Que se enviará copia de la presente copia del presente acto administrativo a la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHIA E.S.P para lo pertinente

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - NOMBRAR a JUAN CARLOS BALEN SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.544.473 expedida en Zipaquirá, en el cargo de GERENTE, código 050, grado 04, de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHIA E.S.P., empleo de libre nombramiento y remoción del Nivel descentralizado, del Municipio de Chía.

ARTICULO SEGUNDO. – El presente nombramiento surte efectos fiscales a partir de la posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHIA E.S.P para lo pertinente.

ARTICULO CUARTO- Comuníquese a la persona interesada.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: Adriana Esmeralda Camejo Ríos – Secretaría General
Revisó: Martha Lucía Pedraza Donoso – Director Técnico – Dirección de Función Pública – Secretaría General
Proyecto: Ricardo Alberto Sanchez R. – Profesional Especializado - Dirección de Función Pública – Secretaría General